

**Propuesta de cita:** SIERRA BLAS, Verónica (2009): “La indemnización del terror. Reconocimiento social y documentos personales”. Comunicación presentada en las *Cuartas Jornadas Archivo y Memoria. La memoria de los conflictos: legados documentales para la Historia*. Madrid, 19-20 febrero. <<http://www.archivoymemoria.com>> [Consulta: 01/03/2009]

## Comunicación

### **La indemnización del terror. Reconocimiento social y documentos personales**

Verónica Sierra Blas  
*Universidad de Alcalá-SIECE-Grupo LEA-RedAIEP<sup>1</sup>*

**Resumen:** En el año 2000 los Archivos Históricos Militares españoles, en cumplimiento de los convenios que el Ministerio de Defensa firmó con distintas comunidades autónomas, abrieron sus puertas a los ciudadanos para localizar en ellos documentación que justificase la privación de libertad sufrida durante y después de la Guerra Civil por los represaliados del franquismo y obtener una indemnización económica. Fue entonces cuando muchas personas, al comprobar que la documentación oficial no reflejaba ningún dato que justificara la realidad que vivieron durante su cautiverio, decidieron aportar como pruebas documentos personales. Cartas familiares, tarjetas postales, diarios, agendas, memorias, breves historias de vida, dibujos y un sinnúmero de escrituras privadas llegaron así a las manos de los encargados de evaluar las solicitudes, creándose un acervo paralelo a los archivos oficiales.

**Palabras clave:** España; Guerra Civil; Franquismo; Archivos; Escrituras personales; Memoria Histórica.

**Abstract:** In 2000 the Spanish Historical Military Archives, in accordance with the agreements that the Ministry of Defence signed with different communities, opened their doors to the citizens. Then the victims of Franco's Regime could locate in them the necessary documentation for justify their privation of freedom undergone during and after the Spanish Civil War. With the presentation of these papers they will obtain an economic indemnification. But the official documents did not reflect any data that justified the reality that they lived during their captivity. So many people decided to send to the archives their personal documents. Familiar letters, postcards, diaries, memories, drawings and other private writings arrived to the responsables of the evaluation of the requests and created a parallel archive.

**Keywords:** Spain; Spanish Civil War; Franco's Regime; Archives; Personal Writings; Historical Memory.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación de I+D+i concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación *Cinco siglos de cartas. Escritura privada y comunicación epistolar en España en la Edad Moderna y Contemporánea* (HAR2008-00874/HIST), así como en la Acción Complementaria concedida por el citado organismo *V SIECE: Los avatares de la palabra escrita (2008-2009)* (HAR2008-01075-E/HIST) y la Acción integrada concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia *Los lugares del escrito. Taller metodológico hispano-francés* (ref. HF2007-0063).

## 1. Combatir el olvido

“La reconstrucción del pasado es una de las tareas más importantes del historiador. Y la emprende no por un extraño afán de rescatar archivos u hojear viejos escritos, sino porque quiere hablar con los muertos, preguntando a los documentos y escuchando sus respuestas. Si abandonamos todo contacto con los mundos perdidos nos condenamos a vivir abocados al olvido”.<sup>2</sup>

Esta reflexión sobre la tarea del historiador, y la advertencia que la acompaña, que realizaba ya en la década de 1980 Robert Darnton, uno de los más reconocidos especialistas de la nueva historia cultural, sigue estando hoy a la orden del día y bien puede servir para introducir el propósito que guía las páginas que siguen, que he intentado concebir no sólo como historiadora, sino también, y sobre todo, como ciudadana.

Porque todos nosotros sabemos que cuando se trata de reconstruir nuestra Historia más reciente, cuando se pretende hojear viejos escritos que han permanecido guardados durante demasiado tiempo y rescatar archivos perdidos, escondidos o prohibidos, donde ha quedado registrada la memoria de episodios traumáticos para un país, como es el caso de la guerra y la posguerra españolas, a veces esta labor de búsqueda e interpretación, este trabajo nuestro de preguntar a los documentos para obtener respuestas, se torna excesivamente compleja e incluso arriesgada.

Son muchos quienes han afirmado que es, precisamente, en situaciones difíciles, en momentos trágicos, como las guerras, los exilios o los procesos represivos, cuando la escritura se convierte en la mejor arma para mitigar el dolor, para calmar el miedo o para superar la ausencia y la distancia.<sup>3</sup> Porque escribir, en estas situaciones de ruptura de lo cotidiano y de fractura social, es muchas veces sinónimo de sobrevivir, de resistir o de vencer al tiempo, pero también de construir una identidad y una memoria.<sup>4</sup>

Quien escribe construye, en cierto modo, su propia historia,<sup>5</sup> y en su conjunto, si unimos todos esos testimonios individuales que nacieron como fruto de la necesidad de escritura provocada por las circunstancias, lo que tenemos es una historia que deja de ser particular para transformarse en colectiva<sup>6</sup> y que nos permite conocer y entender determinados acontecimientos desde otro punto de vista distinto al oficial, al que aparece en los libros y al que se difunde en las escuelas: el de la experiencia de vida de las personas corrientes que

<sup>2</sup> DARNTON, Robert (2003): *Edición y subversión. Literatura clandestina en el Antiguo Régimen*. Madrid, Turner, Fondo de Cultura Económica, p. 9.

<sup>3</sup> Algunos ejemplos de cómo acontece esta multiplicación de la necesidad de escritura en momentos traumáticos y trágicos pueden encontrarse en BACCONIER, Gérard; MINET, André; SOLER, Louis (dirs.) (1985): *La plume au fusil: les poilus du Midi à travers leur correspondance*. Toulouse: Privat; GIBELLI, Antonio (1993): “Lettere dalla guerra”. *Storia e memoria*, (2), pp. 11-28; ANTONELLI, Quinto (1999): *Scritture di confine. Guida all'Archivio della Scrittura Popolare*. Trento, Museo Storico in Trento; CASTILLO GÓMEZ, Antonio (ed.) (2001): *Escritura y clases subalternas. Una mirada española*. Senda, Oiartzun; CONTI, Piero; FRANCHINI, Giuliana; GIBELLI, Antonio (eds.) (2002): *Storie di gente comune nell'Archivio Ligure della Scrittura Popolare*. Génova, Qaderni del DISMEC, Acqui Terme; CASTILLO GÓMEZ, Antonio (dir.) (2002): *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*. Gijón, Trea; CASTILLO GÓMEZ, Antonio; MONTERO GARCÍA, Feliciano (dirs.) (2003): *Franquismo y memoria popular. Escrituras, voces y representaciones*. Madrid, Siete Mares; y CASTILLO GÓMEZ, Antonio; SIERRA BLAS, Verónica (eds.) (2005): *Letras bajo sospecha. Escritura y lectura en centros de internamiento*. Gijón, Trea.

<sup>4</sup> MANDINGORRA LLAVATA, María Luz (2000): *Conservar las escrituras privadas, configurar las identidades*. València, Universitat de València, Seminari Internacional de Estudis sobre Cultura Escrita.

<sup>5</sup> ARTIÈRES, Philippe (1998): “Arquivar a própria vida”. *Estudos Históricos*, (11), pp. 9-34.

<sup>6</sup> GIMENO BLAY, Francisco M. (2001): “Conservar la memoria, representar la sociedad”. *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, (8), pp. 275-293.

vivieron entonces y fueron testigos directos de aquel tiempo. La escritura es así, como en su día afirmó Platón en su *Teeteto*,<sup>7</sup> un fármaco contra el olvido, la mejor medicina contra la amnesia, la terapia más efectiva para el recuerdo.

Esto es lo que ha ocurrido con la guerra y posguerra españolas. Que durante mucho tiempo los historiadores sólo tuvimos a nuestro alcance los documentos oficiales, conservados en los archivos públicos, o los documentos que los gestores de la memoria decidieron en su momento salvaguardar, sirviendo a los intereses del poder establecido.<sup>8</sup> El resultado fue una reconstrucción del pasado sesgada e incompleta, manipulada y oportunista.

Sólo cuando los historiadores pudimos acceder a otros legados documentales, bien públicos, que habían permanecido guardados bajo llave, o bien privados, que habían estado escondidos durante mucho tiempo por miedo a las consecuencias, sólo entonces, pudimos empezar a reconstruir ese pasado de una forma distinta. Y lo que encontramos fue que en esos archivos descubiertos, recuperados o reabiertos reposaba la memoria personal de miles de hombres y mujeres de carne y hueso, de miles de personas que protagonizaron este momento histórico y que, sin saberlo, gracias a que dejaron registrada su experiencia sobre el papel, ha sido posible escribir otra Historia de aquel tiempo, una historia más justa y más democrática, más cercana a la verdad y más humana.

Porque si algo tienen los documentos personales que nunca podrán tener los documentos oficiales y administrativos es que nos permiten conocer lo que pensaban y sentían sus autores, acceder a lo íntimo, ir más allá de la evidencia.<sup>9</sup> Cartas, diarios, agendas o memorias, sin embargo, han sido fuentes que durante mucho tiempo han sido marginadas en la construcción histórica, acusadas de subjetividad o partidismo, como si no fueran subjetivos o partidistas (quizás más si cabe) los documentos oficiales, administrativos o públicos. O como si las ideas y los sentimientos no construyeran también la Historia.

Recuperar estas fuentes, devolverles su dignidad y su importancia, hacer que formen parte de nuestros legados documentales, es una tarea urgente y cada vez más necesaria,<sup>10</sup> sobre todo si

<sup>7</sup> PLATÓN (1988): *Diálogos. III. Fedón, Banquete, Fedro*. Traducción, introducción y notas de Emilio Lledó. Madrid, Gredos, pp. 290-413.

<sup>8</sup> PÉREZ GARZÓN, Juan-Sisinio y otros (2000): *La gestión de la memoria. La Historia de España al servicio del poder*. Barcelona, Crítica.

<sup>9</sup> Sobre el uso de los documentos personales en la construcción histórica pueden consultarse, a modo de ejemplo, PLUMMER, Ken (1989): *Los documentos personales. Introducción a los problemas y a la bibliografía del método humanista*. Madrid, Siglo XXI de España editores; DEKKER, Rudolf (ed.) (2002): *Egodocuments and History. Autobiographical Writing in its social context since the Middle Ages*. Hilverum, Verloren; AMELANG, James S. (coord.) (2005): *De la autobiografía a los ego-documentos: un fórum abierto*. Dossier monográfico de *Cultura escrita & Sociedad*, (1), pp. 15-122; LYONS, Martyn (ed.) (2007): *Personal Narratives/Ordinary Writings: Towards a History of Writing Practices in the 19th and 20th Centuries*. Berna, Peter Lang; y LYONS, Martyn; KUISMIN, Anna (dirs.) (2009): *Ordinary Writings and Scribal Culture on the History of Writing in the 19th and 20th Centuries*. Berna, Peter Lang.

<sup>10</sup> Esta labor de salvaguardar documentos personales como una tarea más a realizar en el ámbito de la recuperación de la memoria histórica la están desarrollando desde hace varios años distintas instituciones, asociaciones y partidos políticos, numerosos investigadores y miles de personas particulares. Pero quiero destacar en estas páginas el papel que en la misma cumplen los llamados Archivos de la Escritura y de la Memoria Popular en nuestro país, que desde 2004 se agrupan en la Red de Archivos e Investigadores de la Escritura Popular (RedAIEP). Véase su página web [<http://www2.uah.es/siece>]. Sobre los archivos de la escritura popular remito a PER un *archivio della scrittura popolare. Atti del seminario nazionale di studi, Rovereto, 2-3 ottobre 1987* (1987). Dossier monográfico de la revista *Materiali di Lavoro*, (1-2); *L'ARCHIVIO della scrittura popolare: natura, compiti, strumenti di lavoro. Atti del 2° seminario nazionale, Trento, 10-11 dicembre 1988* (1989). Dossier monográfico de la revista *Movimento operaio e socialista*, (1-2); ANTONELLI, Quinto (1999): *Scritture di confine. Guida all'Archivio della scrittura popolare*. Trento, Museo Storico in Trento; y CASTILLO GÓMEZ, Antonio; MONTEAGUDO ROBLEDO, José Ignacio (coords.) (2000): "Los archivos europeos de la escritura popular". *Archivamos. Revista trimestral de la Asociación de Archiveros de Castilla y León*, (38), pp. 5-25.

lo que pretendemos es que nuestro país emprenda la tarea de reconocer socialmente a todas aquellas personas que fueron víctimas de la represión en aquellos años convulsos. Porque para muchas de estas personas estos documentos son lo único que les queda para demostrarle al mundo lo que vivieron, para reclamar su inocencia y preservar su identidad.

## 2. La indemnización del terror

A partir del año 2000 los Archivos Históricos Militares españoles, en cumplimiento de los convenios que el Ministerio de Defensa firmó con distintas comunidades autónomas (en total 12), abrieron sus puertas a los ciudadanos.<sup>11</sup> Daba comienzo lo que se denominó como la Ley de indemnización a ex-presos y represaliados políticos,<sup>12</sup> es decir, el proceso por el cual se trataba de compensar económicamente a todas aquellas personas que por haber luchado durante la contienda en el bando de los vencidos fueron condenadas al cautiverio por el régimen de Franco, entendiéndose como cautiverio haber estado enrolado en Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, haber sufrido prisión (en este caso, prisiones militares) o haber vivido como prisionero de guerra la experiencia de los campos de concentración esparcidos por toda la geografía española.<sup>13</sup>

Para recibir esa compensación económica los solicitantes de la indemnización debían reunir una serie de requisitos. El más importante de todos era que pudieran justificar el tiempo en el que estuvieron privados de su libertad mediante documentos oficiales. Estos documentos oficiales, en su mayoría certificados emitidos por los responsables de los distintos organismos represores militares que daban fe de dicha situación de reclusión, únicamente se conservan en los archivos dependientes del Ministerio de Defensa, especialmente los Archivos Histórico Militares de Ávila, Segovia y Guadalajara, y forman parte de los expedientes personales conservados entre sus fondos. Archivos, los militares, que deben ser concebidos también, por tanto, como “archivos de la represión”, al igual que otros más conocidos y más visitados,

---

<sup>11</sup> Las 12 comunidades autónomas fueron, entre el año 2000 y el 2002: ASTURIAS. Decreto 21/2000, de 2 de marzo. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 15 de marzo de 2000; MADRID. Decreto 47/2000, de 23 de marzo. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 4 de abril de 2000; ARAGÓN. Decreto 100/2000, de 16 de mayo de 2000. *Boletín Oficial de Aragón*, 31 de mayo de 2000, (63); CATALUÑA Decreto 288/2000, de 31 de agosto. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 7 de septiembre de 2000 (3.221); ANDALUCÍA. Decreto 1/2001, de 9 de enero. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 27 de enero de 2001, (11); CASTILLA Y LEÓN. Decreto 171/2001, de 14 de junio. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 20 de junio de 2001, (119); LA RIOJA. Resolución del Consejo de Hacienda y Economía. *Boletín Oficial de La Rioja*, 4 de diciembre de 2001, (145); BALEARES. Orden 25.381/2001, de 27 de diciembre. *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, 31 de diciembre de 2001, (156); CASTILLA-LA MANCHA. Decreto 31/2002, de 26 de febrero; CANTABRIA. Decreto 77/2002, de 28 de junio. *Boletín Oficial de Cantabria*, 12 de julio de 2002, (134); PAÍS VASCO. Decreto 280/2002, de 19 de noviembre. *Boletín Oficial del País Vasco*, 29 de noviembre de 2002, (229); y CANARIAS (Ley 9/2002, de 21 de octubre. *Boletín Oficial de las Islas Canarias*, 25 de octubre de 2002, (143).

<sup>12</sup> Las Leyes Generales de Presupuestos del Estado de 1990 y 1992, a través de sus disposiciones adicionales decimoctavas, establecieron indemnizaciones a favor de quienes sufrieron privación de libertad como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, siempre que se tratara de penas de un mínimo de tres años, de personas que tuvieran 65 años cumplidos el día 31 de diciembre de 1990 y solicitaran las indemnizaciones dentro de un plazo que finalizó el 31 de diciembre de 1992. Estas disposiciones legales dejaban fuera de protección a muchos ex presos y represaliados de Franco, de ahí que distintas comunidades autónomas reflejaran en los decretos, resoluciones y órdenes anteriormente mencionadas su voluntad de ampliar la cobertura de tales indemnizaciones a todas aquellas personas que, habiendo sido privadas de su libertad, no cumplieran con los requisitos exigidos por dichas disposiciones adicionales.

<sup>13</sup> Para una aproximación a los Batallones de Trabajadores, las prisiones militares y los campos de concentración durante el franquismo remito, a modo de ejemplo, a LAFUENTE, Isaías (2002): *Esclavos por la Patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*. Madrid, Temas de Hoy; TORRES, Rafael (2002): *Los esclavos de Franco*. Madrid, Oberon; RODRIGO, Javier (2003): *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*. Madrid, Siete Mares; MOLINERO, Carme; SALA, Margarida; SOBREQUÉS, Jaume (eds.) (2003): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*. Barcelona, Crítica; NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (2004): *Los años del terror. La estrategia de dominio y represión del general Franco*. Madrid, La Esfera de los Libros; y RODRIGO, Javier (2005): *Cautivos: campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona, Crítica.

como el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca, hoy parte del Centro Documental de la Memoria Histórica, donde se depositaron los fondos reunidos como fruto de las incautaciones realizadas por los franquistas durante la contienda, o el Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde se conservan los fondos pertenecientes a la Causa General de Franco, instruida por el Ministerio Fiscal y creada a partir del Decreto de 26 de abril de 1940.<sup>14</sup>

Por tanto, para que los solicitantes pudieran obtener su indemnización lo primero que había que hacer era localizar su expediente personal entre los miles de legajos archivados desde el final de la guerra en los distintos depósitos documentales del Ejército. En principio esto suponía que miles de documentos que nadie había visto nunca antes fueran leídos, y muchos de los investigadores que trabajaron en los archivos referidos contratados por las distintas comunidades autónomas que habían apoyado la ley supieron que iban a vivir un momento histórico sin precedentes, por cuanto acceder a esa documentación iba a permitir por fin dar a conocer muchas vidas e historias silenciadas y perdidas.

Pero, como cualquiera podrá imaginar, quien hace la ley hace la trampa, y la suerte en la búsqueda del pasado en estos papeles viejos de quienes así lo solicitaron sólo sonrió a una minoría. Muchos de estos expedientes personales fueron destruidos, por lo que no todos constaban en los catálogos, ordenados por reemplazos, zona geográfica y orden alfabético. Otros estaban vacíos. Tan sólo una carpetilla llena de polvo con el nombre y los apellidos del prisionero. La mayor parte contenía distintos documentos oficiales, especialmente certificados y avales, imprescindibles para el proceso de clasificación de los prisioneros y emitidos por la Falange, alcaldes y curas de los pueblos, y agentes de la Guardia Civil. Sin embargo, en ninguno de estos documentos se especificaba el tiempo de reclusión, tan sólo se hacía mención a la conducta del prisionero antes de la guerra, se reunían datos sobre su actuación en la misma o se informaba de que dicha persona pertenecía o había pertenecido a uno u otro batallón, había estado en una o en otra prisión o había pasado por el campo “X”.

Las fichas y las hojas de filiación de los prisioneros supuestamente debían recoger la trayectoria vital de los mismos, desde el día en que fueron hechos presos, previo recuento de su actividad en la guerra, hasta el día en que se les concedió la libertad; pero, por lo general, estaban incompletas, salvo algunas excepciones. Algunas de esas excepciones revelaron la existencia de una tipología documental que ha sido bautizada con el nombre de “memorias impuestas”.<sup>15</sup> Se trata de historias de vida que, como parte del proceso represivo, los

<sup>14</sup> Sobre la concepción de ambos archivos como archivos de la represión véanse GAITE, Jesús (1994): “Fondos de Guerra Civil y Posguerra en la Sección Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional”. *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, (7), pp. 455-47; GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio (1994): “Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección Guerra Civil”. *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, (7), pp. 479-508; FERRER, Joaquim; FIGUERES, Josep M.; SANS I TRAVÉ Josep M. (1996): *Els papers de Salamanca. Història d'un botí de guerra*. Barcelona, Llibres de l'Índex; y CULLA, Joan B.; RIQUER Borja de (2003): “Sobre l'arxiu de Salamanca: algunes precisions i reflexions”. *Guerra d'arxiu. Història, Memòria i Política*. Dossier monogràfic de *L'Espill. Revista fundada per Joan Fuster*, segona època, (13), pp. 72-85.


<sup>15</sup> Sobre las memorias impuestas en las prisiones y centros de reclusión franquistas remito a CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2001): “Escribir para no morir. La escritura en las cárceles franquistas”, en Antonio Castillo Gómez y Feliciano Montero García (dirs.), *Franquismo y memoria popular...*, ob. cit., pp. 17-53; BARRUSO BARÉS, Pedro (2008): “Memoria e “historias de vida”. Tipologías documentales en los procesos represivos del Primer Franquismo: el caso de Guipúzcoa (1936-1945)”, en Verónica Sierra Blas (coord.), *España en guerra. Información, propaganda y memoria*. Dossier monográfico de la revista *Cultura escrita & Sociedad*, (6), pp. 41-78; y SIERRA BLAS, Verónica (2009): “La escritura como terapia. Usos, funciones y modalidades de la escritura personal en las cárceles de mujeres durante el franquismo”, en Josefina Cuesta Bustillo y Rosa María Merino Hernández (dirs.), *Que mi nombre no se borre en la Historia...*. *Mujeres republicanas en la memoria*. Madrid, Asociación para el Estudio del Exilio y de las Migraciones Ibéricas (AEMIC), en prensa.


prisioneros estaban obligados a escribir para dar cuenta de su vida anterior y del servicio prestado en el Ejército durante la guerra. En ellas suele constar el momento en el que son detenidos y los destinos en los que han sufrido condena, como es el caso de la que redactó el prisionero Anselmo Pérez Clemente. Bajo el membrete del Batallón de Trabajadores nº 41, un retrato de Franco y la consigna “Saludo a Franco: ¡¡Arriba España!!”, Anselmo escribió el 16 de junio de 1939 su memoria impuesta, a la que tituló *Mi vida de prisionero*:

*“De Santander salí el día 26 de septiembre del 37 por vía marítima custodiado por aviones. Por la noche del mismo día nos desembarcaron frente al Ayuntamiento de Bilbao, de donde nos llevaron a la Universidad de Deusto. De aquí el día 12 de noviembre para «los Escolapios», Prisión de Procesados, de donde salí el día 27 de enero del 38 [...] para el campo de concentración de Miranda de Ebro, de donde salimos en el [Batallón de Trabajadores] nº 78 para Almazán (Soria) pasando por Burgos el día 8 de febrero, llegada el día 9, [...] [tras] cuatro meses [...] salimos el día 3 de junio con rumbo hacia Ávila, pasando por Aranda de Duero, Valladolid y Medina del Campo. Llegada a Ávila día 4 de madrugada donde nos dieron un desayuno y nos metieron en la plaza de toros, de donde salimos para Arévalo a las dos horas llegando a las 2 de la tarde [a Toledo]. [...] Hoy día 16 de junio 1939 con gran alegría salimos de este pueblo de Huerta de Valdecarábanos [...] con la esperanza de no pisar jamás estas [tierras], como digo hoy día 20 salimos para Madrid a las 8 de la tarde [...]. No detallo el ambiente porque estamos como el día que ingresamos en este Batallón sin poder ver nada”.*<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Archivo Histórico Militar de Guadalajara (AHMG), Memoria titulada *Mi vida de prisionero*, por Anselmo Pérez Clemente, redactada en el Batallón de Trabajadores nº 41 el 16 de junio de 1939 y contenida en la solicitud de indemnización de Anselmo Pérez Clemente, nº de registro 10.296 (País Vasco), 21 de marzo de 2003.

  
**Batallón de Trabajadores N.º 41**  
SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!  
"Mi vida de prisionero"  
Fecha que me hicieron <sup>(Prisionero)</sup> de 26 Agosto de 1937



De Santander salí el día 26 de Setiembre del 37, por vía  
Marítima custodiado por חיילים, por la noche del mis-  
mo día nos desmontaron parte al Ayuntamiento de Bilbao  
y desde nos llevaron a la Universidad de Leuven de cuyo  
lado el día 12 de Setiembre para los "Colectivos" prisión de  
Florencia, de donde salí el día 27 de Enero del 38 para la  
Universidad de Leuven, de donde salí el día 28 para el campo  
de concentración de "Miranda de Ebro" de donde salimos en el tren  
n.º 40 para Hemarrán (Seria) pasando por Puzos el día 2  
de Febrero llegando el día 9 cuando pasamos cuatro meses de  
donde salimos el día 3 de Julio con rumbo hacia Hita  
pasando por Aranda de Duero, Valladolid y Medina del  
Campo, llegando a Hita el día 4 de madrugada donde nos  
dieron un cargamento y nos situaron entre Hita y Teres de  
donde salimos para Alcorcón y nos fuimos durante a las  
provincia de Alcorcón, al Puchado (Hoy de la Guardia) de donde  
salimos el día 31 de Julio con rumbo a la provincia de Teres  
una tabacera de la finca, desde esta la fecha 5 de Mayo del  
39 seguimos en esta provincia del (Polo)

Hoy día 16 de Junio 1939 con gran alegría salimos  
de este pueblo de Huertos de Aldecarabanos para el  
pueblo de Haraeraque un nuevo pueblo que comienza  
porque hoy día 20 salimos de esta Provincia

**Figura 1.** Memoria impuesta del prisionero Anselmo Pérez Clemente.  
Batallón de Trabajadores n.º 41, 16 de junio de 1939.

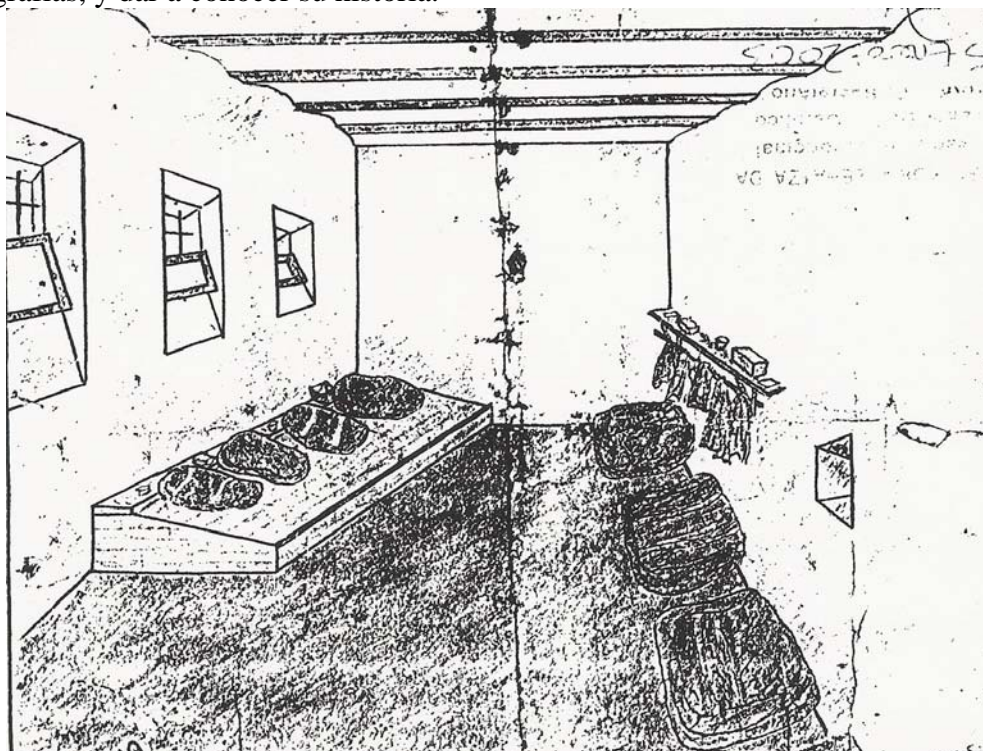
Aún así, excepciones como las del expediente de Anselmo, en los que aparecen archivadas estas "memorias impuestas", no siempre daban el fruto esperado, porque muchas veces no bastaba con certificar el tiempo de reclusión, sino que, además, otro de los requisitos era, precisamente, si ese tiempo de reclusión se consideraba suficiente como para ser digno de indemnización. Por ejemplo, ¿se indemnizaba a quien pudiera demostrar que había estado dos meses en una prisión? No en todos los casos. Según cada comunidad autónoma este requisito variaba considerablemente. Mientras que en Asturias bastaba con que los solicitantes hubieran estado más de tres meses sin poder disfrutar de su libertad para recibir la indemnización, en Madrid sólo recibían compensación económica quienes hubieran sufrido la reclusión durante al menos un año. Los más benévolos, sin duda alguna, fueron los riojanos y los canarios.

Concedían 900 euros a los que pudieran justificar que habían sufrido cautiverio menos de un mes. Según el tiempo, así el dinero que se recibía en cada caso. Cada comunidad autónoma estableció una cantidad máxima. Las más generosas cifraron ésta en 12.621 (Canarias) y 9.600 (La Rioja y el País Vasco), respectivamente.

### 3. Rescatar vidas

Pero entonces, ¿cómo podían demostrar todas aquellas personas que habían sido víctimas de la represión franquista y cuyos expedientes personales no reflejaban esa realidad que era cierto lo que contaban y denunciaban en sus solicitudes de indemnización? Sólo había una manera: rebuscar en los armarios y en los desvanes para presentar como prueba todos aquellos documentos que obrasen en su poder o en el de sus familiares y en los que hubiera quedado constancia de su privación de libertad.

A los Archivos Militares llegaron así, acompañando a las solicitudes de indemnización, infinidad de cartas privadas, tarjetas postales, agendas, diarios, memorias, dibujos, fotografías y un sinfín de documentos personales producidos o recibidos por los prisioneros durante el período de tiempo en que estuvieron reclusos tras rejas y alambradas, si bien no faltaron quienes tomaron entonces la decisión de escribir sobre lo vivido, a modo de breves autobiografías, y dar a conocer su historia.



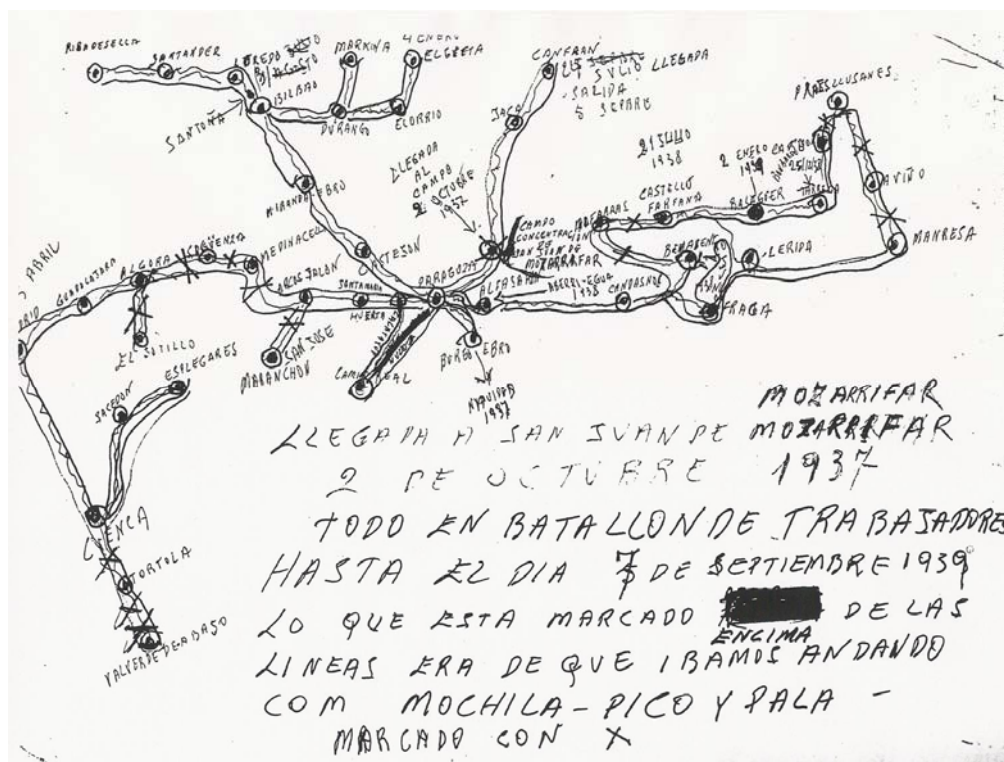
**Figura 2.** Dibujo de uno de los barracones del campo de concentración de La Ciudadela (Pamplona), obra del prisionero Enrique Escuza Lecue.<sup>17</sup>

Así lo hizo, entre otros muchos, Fernando Magán Cuadros, quien anexó a su solicitud de indemnización tres folios mecanografiados en los que trataba de explicar su trayectoria vital de prisionero y los lugares en los que estuvo privado de su libertad. Nacido en Mocejón

<sup>17</sup> AHMG, Dibujo de uno de los barracones del campo de concentración de La Ciudadela (Pamplona), anexo a la solicitud de indemnización de Enrique Escuza Lecue, nº de registro 11.411 (País Vasco), 31 de marzo de 2003.

(Toledo) el 29 de mayo de 1917 y voluntario en Milicias desde 1938, Fernando se enteró de que la guerra había terminado estando destinado en la Escuela de Mando y Enseñanza Militar en Paterna (Valencia). Cuando intentaba volver a casa fue detenido en Sagunto y conducido al campo de concentración de Soneja (Castellón), del que escribe: “No digo que el Campo fuera peor ni mejor que los demás, pero lo que sí aseguro es que tanto la comida como el trato dejaban mucho que desear”. Estuvo después destinado en el Batallón de Trabajadores nº 43 y, una vez disuelto éste, pasó a formar parte del 50 Regimiento de Infantería. Obtuvo la licencia el 3 de junio de 1943, momento a partir del cual empezó a trabajar como hortelano en Caleruela (Toledo). Fernando empezó y terminó estas páginas autobiográficas con una misma advertencia dirigida a las personas encargadas de cursar su solicitud de indemnización: que todo lo que en ellas estaba escrito era verdad.

“Yo Fernando Magán Cuadros nacido en Mocejón el día 29 de mayo de 1917 digo y aseguro que lo que cuento en este escrito es tan cierto como lo que pueda decir la persona que nunca mienta o el medio de información que diga solamente verdades y me refiero a los sitios por donde anduve después de terminada la Guerra Civil [...]. Todo esto que digo es absolutamente cierto y no tengo ningún en decirlo donde llegue el caso y en presencia de quien haga falta [...]. Y creo que no tiene ninguna gracia que después de los peligros y las necesidades y las miserias sufridas parece que por falta de datos [...] pretenden dejarme por mentiroso [...], y en prueba de la más absoluta verdad escribo esto en Talavera de la Reina en febrero del 2003”.<sup>18</sup>



**Figura 3.** Mapa realizado por el prisionero Félix Gorostiza Lopetegui de los lugares en los que estuvo trabajando mientras formó parte del Batallón de Soldados Trabajadores nº 25.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> AHMG, Hojas sueltas mecanografiadas anexadas a la solicitud de indemnización de Fernando Magán Cuadros, nº de registro 5.892 (Castilla La-Mancha), 12 de febrero de 2003.

<sup>19</sup> AHMG, Mapa de los lugares en los que estuvo trabajando el Batallón de Soldados Trabajadores nº 25, anexado a la solicitud de indemnización de Félix Gorostiza Lopetegui, nº de registro 8.605 (País Vasco), 7 de marzo de 2003.

De entre los documentos personales que se enviaron a los Archivos Militares junto a las solicitudes de indemnización, los que más proliferaron fueron las cartas y las tarjetas postales, algo nada extraño si tenemos en cuenta que el género epistolar era el género de escritura más extendido socialmente y el más empleado en el momento en que nos encontramos, dada su sencillez y su tradición, especialmente entre aquellas personas que, como ocurre con la mayoría de los protagonistas de estas líneas, no eran profesionales de la pluma ni tenían la costumbre de escribir.<sup>20</sup>

Pero, además, la necesidad de comunicación derivada de la ausencia de los seres queridos y de la preocupación por el estado en que los mismos se encontraran donde quisiera que estuvieran recluidos, provocaron que el volumen de correspondencia entre prisioneros, familiares y autoridades militares se multiplicara en estos años. Cartas y tarjetas fueron muchas veces el único medio que todos ellos tuvieron a su alcance para dar noticias, solucionar asuntos, pedir favores, transmitir informaciones relevantes o denunciar situaciones injustas, aparte de ser el instrumento más efectivo para mantener el contacto en tiempos difíciles, preservar la unión y la identidad del grupo familiar o tramitar otros documentos esenciales para el futuro (e incluso la vida) de quien había sido privado de su libertad al terminar la guerra.

Eso explica también, en parte, que este tipo de documentos personales, a los que tanto hubo que recurrir, no sólo llegaron a manos de los encargados de tramitar las solicitudes por haber sido enviados por los interesados que los custodiaban en sus domicilios particulares, sino también que se conservaran en el interior de los expedientes personales de los prisioneros, lo cual indica que dichas cartas y tarjetas no fueron entregadas a sus destinatarios una vez que éstos obtuvieron su libertad, sino que quedaron anexadas a su historia oficial.

Faustino Ruiz e Isabel Sainz, los padres del soldado Julián Ruiz Sainz, residente en el pueblo de Dosante (Burgos), de 24 años de edad, enviaron el 27 de diciembre de 1939 una carta a su hijo, prisionero en el Batallón de Soldados Trabajadores nº 210, para informarle sobre uno de los temas que más preocupaban a éste y la gran mayoría de los prisioneros de Franco: los avales que debía reunir y presentar a los tribunales militares para demostrar que no tenía antecedentes políticos y así poder ser reclasificados y obtener, en un breve plazo, su libertad.

Antes de la guerra, en 1925, Julián y sus padres estuvieron viviendo unos años en París, hasta septiembre de 1939, asunto por el que tras la contienda se les consideró sospechosos de haber realizado actividades propagandistas en el país vecino. Los padres de Julián habían conseguido reunir la mayoría de los documentos requeridos para la defensa de su hijo. Los avales de Miguel Fernández Ubierna, cura regente de la Parroquia de Santa María la Mayor de Dosantes, así como los de Eustasio López y Venancio Gueno Sainz, presidente del pueblo de Ciudad (Burgos) y jefe local de FET y de las JONS de la Merindad de Valdeporres, respectivamente, coincidían en su juicio acerca del muchacho. Éste vivió “alejado de toda actividad política” durante la guerra, era “amante del trabajo” y en todas sus conversaciones se había manifestado “siempre entusiasta de Nuestra Gloriosa Cruzada”. Además, en los avales quedaba probado que Julián, según datos y averiguaciones hechos por la Jefatura de

---

<sup>20</sup> SIERRA BLAS, Verónica (2003): *Aprender a escribir cartas. Los manuales epistolares en la España contemporánea (1927-1945)*. Gijón, Trea; y SIERRA BLAS, Verónica (2006): “Vidas de papel. Modelos y prácticas de la escritura epistolar en la España contemporánea”. *Memoria, conocimiento y utopía. Publicación semestral de la Sociedad Mexicana de Historia de la Educación* (SOMEHIDE), (2), pp. 76-104.

Falange, no había “intervenido ni hecho propaganda desde la nación vecina en favor de los rojos españoles, habiendo permanecido durante la guerra en dicha nación”.<sup>21</sup>

La carta que ese 27 de diciembre le enviaron a Julián sus padres, por tanto, estaba llena de buenas noticias, y tenía como fin principal acompañar la remisión de los avales que, si todo salía bien y no había contratiempos inesperados, le darían la libertad en un plazo de tiempo breve:

*“Ciudad, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.*

*Mi más apreciable y querido hijo Julián:*

*Salud y felicidades te deseamos todos nosotros. Por aquí todos bien, gracias a Dios.*

*Estas cuatro letras [son] para decirte que hemos recibido tus cartas y en una de ellas nos pides un paquete y ya lo teníamos preparado cuando hemos recibido la última pidiéndonos los avales lo antes posible y que no sabes cuánto tiempo estarás en esa, así que hemos suprimido el paquete hasta ver adónde paras y te mandamos los avales que nos pides. Te mandamos cuatro certificados, uno del Señor Alcalde, otro de Señor cura, otro del Señor Presidente del pueblo y otro del Señor Jefe de Falange. Hace quince días pidieron informes de ti a la Guardia Civil y según [nos han dicho] ya los han mandado y creo que buenos, porque no tienen por qué mandarlos malos. Venías marcado como oficio chófer. De Emilio todavía no sabemos nada, nos tiene con cuidado y pensando siempre en lo malo. Cuando escribas nos dirás si sabes algo de él.*

*Ya habrás recibido una carta que te escribimos el otro día y en ella te mandamos una de Emilia, a ver si escribes pronto y nos dices si has recibido toda esta documentación y si te hace falta alguna cosa más lo mandas a pedir.*

*Sin más por ahora, recuerdos de todos nosotros y los recibes de este tu padre que bien te quiere y [que] verte con salud desea y lo es.*

*Faustino Ruiz”.<sup>22</sup>*

<sup>21</sup> AHMG, Prisiones Militares y Campos de Concentración (PM/CC), Expediente personal de Julián Ruiz Sainz. Avales a favor del prisionero fechados el 27 y 28 de diciembre de 1939 y emitidos por FET y de las JONS de la Merindad de Valdeporres, la Parroquia de Santa María de Dosantes (Burgos) y el Ayuntamiento de Ciudad (Burgos). E22, sala 2, F6/7, legajo 52, nº 9.214.

<sup>22</sup> *Ibidem*. Carta de los padres del prisionero Julián Ruiz Sainz a su hijo. Ciudad (Burgos), 27 de diciembre de 1939.

Ciudad 27 de Diciembre de 1939) año de la Victoria  
mi mes apreciable y querido hijo Julián salud  
y felicidad, te deseamos todos nosotros, por aquí  
todos bien. Gracias, A. Dios.  
Estas cuatro <sup>letras</sup> para decirte que hemos recibido  
tus cartas y en la una de ellas nos pides un paquete  
y ya le tenemos preparado cuando hemos recibido  
la última pidiéndonos los abales lo antes posible  
y que no sabes cuanto tiempo estares en esa así  
que hemos suprimido el paquete asta ver adonde  
paras y te mandamos los abales que nos pides  
te mandamos cuatro certificados uno del Señor  
Alcalde otro del Señor cura otro del Señor presiden  
te del pueblo y otro del Señor jefe de falanje,  
hace quince dias pidieron informes deti a la guardia  
civil y segun ya los an mandao y creo que buenos porque  
no tienen porque mandarlos malos benias marcao como  
oficio chofer, de Emilio entodabia no sabemos nada  
nos tiene con cuidado y pensando siempre en lo malo  
cuandolo escribas nos diras si sabes algo de el  
ya abras recibido una carta que te escribimos el otro  
dia y en ella te mandabamos una de Emilia  
aber si escribes pronto y nos dices si as recibido toda  
esta documentacion y si te hace falta alguna cosa mas  
lo mandas a pedir sin mas por aora recordos de todos  
nosotros y los recibes de este tu padre que bien te quiere  
y de berte con salud desea y lo es Justino Ruiz

**Figura 4.** Carta de los padres del prisionero Julián Ruiz Sainz a su hijo. Ciudad (Burgos), 27 de diciembre de 1939.

No fueron las buenas noticias, sino todo lo contrario, lo que llevó a Olimpia Montalvo, hermana del prisionero Pelayo Montalvo Leivo, a escribir el 24 de enero de 1941 al capitán de

la 1ª Compañía del Batallón de Soldados Trabajadores nº 28. Enterada del fallecimiento de su hermano por un comunicado oficial, Olimpia escribió con letra apretada, con emoción y rabia contenidas, una tarjeta postal que envió a Labacolla (Santiago de Compostela), lugar en el que en este momento trabajaba el Batallón, en la que le pedía al capitán unos últimos favores: que le remitiera las pertenencias personales de su hermano, junto a la partida de defunción, al tiempo que le informara acerca de cuál había sido la causa de su muerte y dónde había sido enterrado:

*“Córdoba, 24-1-1941.*

*Señor Capitán del 28 Batallón.*

*Muy Señor mío:*

*Después de saludarle respetuosamente como V. se merece paso a darle las gracias por la delicadeza que V. ha tenido en notificar la muerte de mi hermano, el pobre soldado Pelayo Montalvo Leivo, perteneciente al Batallón de su digno mando. Ahora le pido [un] favor por [el] que quedar[ía] eternamente agradecida de V.: que tenga a bien mandarme la partida de defunción de mi pobre hermanito y si no tiene inconveniente y no le es molestia decirme de qué ha muerto y dónde está enterrado. También quisiera me mandara la maletita que él tenía ahí con lo que tenga y la cartera con sus fotografías y documentación, así como una manta que tenía de su propiedad blanca y con rayas [...]. No es por lo que valga, Capitán, pero para mí tiene un valor grande el que venga a mis manos por ser de mi queridísimo hermanito, porque es un recuerdo, aunque el recuerdo mayor es su vacío.*

*Mil gracias anticipadas [por] cuyo favor espero alcanzar de su bondad.*

*Su humilde servidora,*

*Olimpia Montalvo.*

*La maletita me la manda a portes debidos. Mil gracias”.*<sup>23</sup>



<sup>23</sup> AHMG, PM/CC, Expediente personal de Pelayo Montalvo Leivo. Tarjeta postal de Olimpia Montalvo, hermana del prisionero, remitida al Capitán de la 1ª Compañía del Batallón de Trabajadores nº 28. Córdoba, 24 de enero de 1941. E22, sala 2, F5, legajo 10, nº 1.803.

Córdoba 24. 1-1941  
Señor Capitán del 28 Batallón  
muy señor mío después de saludar  
de respetuosamente como es mere  
cedor para darle las gracias por  
la delicadeza que le ha tenido en  
notificar la muerte a mi hermano  
del pobre soldado Pelayo Montalvo Leivo  
no perteneciente al Batallón de mi  
digno mando. ahora le pido por  
favor por lo que quedaremos eternamen  
te agradecidos de lo que tenga ha  
bien de mandarme la partida de defu  
nición de mi pobre hermanito y si  
no tiene inconveniente y no le es  
leticia de decirme el que a muerto y  
donde está enterrado. También quisie  
ra me mandara la maleta que  
el tenía ahí con lo que tenga y la  
cartera con sus fotografías y documen  
tación así como una manta que ten  
a de su propiedad Blanca con rayas en  
canadas no es por lo que valga en  
Capitán pero para mí tiene un valor  
grande, el que tenga a mis manos por  
ser de mi querido hermano hermanito,  
por que es su recuerdo así que el recu  
erdo mejor, es su vacío.  
Muy grandes anticipados de cuyo  
favor que espero alcanzar de su bondad  
su humilde ser biotora  
de mi hermano Pelayo Montalvo Leivo  
Olimpia Montalvo

Figura 5. Tarjeta postal de Olimpia Montayo, hermana del prisionero Pelayo Montalvo Leivo, remitida al Capitán de la 1ª Compañía del Batallón de Trabajadores nº 28. Córdoba, 24 de enero de 1941.

Además de las cartas y tarjetas postales, otros documentos personales que fueron enviados con profusión por prisioneros y familiares a los Archivos Militares españoles para poder servir como pruebas en estos procesos de indemnización por privación de libertad de los represaliados del franquismo fueron los diarios íntimos y las agendas personales.

En las páginas de estos documentos los prisioneros registraron fechas y lugares, además de experiencias y sentimientos. Quizás, a diferencia de las cartas, que constituyen un producto mucho más inmediato, ya que son escritas con unos fines específicos, este tipo de documentación conjuga la voluntad de registrar lo acontecido, de seguir resistiendo, de construir una memoria y transmitirla a las generaciones venideras con el fin de que la historia no se repita, de que los demás aprendan de la experiencia vivida.

Las condiciones de vida de los prisioneros de guerra, la censura y la escasez material limitaron considerablemente la escritura de estas agendas y diarios íntimos. Frente a la idea clásica del diario como registro cotidiano de las actividades realizadas y plasmación de los sentimientos asociados a las mismas, en los campos de concentración y los batallones disciplinarios los prisioneros, por lo general, se limitaron a apuntar en sus agendas y cuadernos fechas y datos relevantes, registros de los traslados y otro tipo de anotaciones que consideraron prácticas y útiles para poder reunir información de su vida en estos años.

Hubo quienes seguramente no volvieron a leer estas notas tomadas a vuelapluma en los ratos de descanso o en las últimas horas del día en su petate, o se deshicieron de ellas, con el fin de apartar esos recuerdos, olvidar esa experiencia y poder reconstruir su vida en libertad. Hubo también quienes decidieron guardarlas, como recuerdo y testimonio de aquellos días, e incluso algunos quisieron hacer algo más con ellas: ordenaron toda la información escrita y le dieron forma; construyeron, en fin, a partir de esos breves registros y pequeños apuntes, sus memorias o su propia autobiografía.

Gabino Lizarralde Unzueta, guipuzcoano, nacido en Vergara el 18 de febrero de 1912, trabajaba como curtidor en la fábrica "Olaran" de Anzuola cuando estalló la Guerra Civil. Miembro de la Solidaridad de Trabajadores Vascos, por mandato del dueño de la fábrica realizó, junto a otros compañeros, algunas guardias armado al servicio del Comité del Frente Popular de este pueblo, aunque, como consta en los informes conservados en su expediente, "según los detenidos de esta localidad a quienes hizo guardia, se condujo muy bien con ellos", "no practicó ninguna detención ni registros y no cometió desmanes de ninguna clase".<sup>24</sup>

Antes de ser tomada Anzuola huyó a Durango, donde se enroló como voluntario en el Ejército republicano, combatiendo en el puesto de fusilero en la 4ª Compañía del Batallón Inchaurregui. Fue hecho prisionero en Bilbao el 19 de junio de 1937 junto a sus compañeros de armas y los oficiales responsables de su unidad. Clasificado en el apartado "B" por la Junta de Clasificación de Pamplona el 22 de julio del mismo año,<sup>25</sup> fue conducido primero al campo de concentración de San Pedro de Cardeña (Burgos) y perteneció después al Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 11. Obtuvo su libertad el 12 de agosto de 1939, tras haber estado realizando trabajos forzados durante más de dos años al servicio de Franco.

Durante su cautiverio, Gabino, a pesar de tener una «cultura muy mediana»,<sup>26</sup> como constaba en los informes, escribió un pequeño diario en una libreta de tamaño octavo que él mismo tituló: «San Pedro de Cardeña, 6 de septiembre de 1937. Andanzas y aventuras de Gabino Lizarralde». En dicha libreta, el prisionero anotó con todo detalle el periplo que recorrió y las

<sup>24</sup> AHMG, PM/CC, Expediente personal de Gabino Lizarralde Unzueta. Informes de Inocencio Jáuregui Olozaran, jefe local de FET y de las JONS de Anzuola, y de Juan Antía, alcalde del mismo municipio, fechados ambos el 21 de julio de 1939. E22, sala 2, legajo 12, nº 2.266.

<sup>25</sup> *Ibidem*. Acta de 22 de julio de 1937 de la Comisión de Clasificación de Prisioneros de la plaza de Pamplona correspondiente a Gabino Lizarralde Unzueta.

<sup>26</sup> *Ibidem*. Informe de la Guardia Civil de Vergara (Guipúzcoa) de 16 de diciembre de 1938.

actividades a las que él y sus compañeros de Batallón se dedicaron en este tiempo. Éstas son la primera y la última de las anotaciones que podemos leer en el diario de prisionero de Gabino, que se inicia el 6 de septiembre de 1937, día en que se formó en San Pedro de Cardeña el Batallón nº 11, y concluye el 10 de agosto de 1939, cuando se licenció y llegó a su casa de Anzuola:

*“El día 6 de septiembre se formó el Batallón 11 de Trabajadores, que salió aquella misma noche de septiembre andando 12 Km. hasta Burgos. A las cinco y media de la mañana salimos en ferrocarril de la capital burgalesa y llegamos a Logroño el día 7 al mediodía. En Logroño estuvimos hasta el día 9 a las 12 de la noche en que cogimos el tren y llegamos a Zaragoza en la mañana del 10 y a dos horas nos llevaron a San Juan de Mozarrifar y estuvimos en San Juan hasta el día 13 en que marchamos a Burgo de Ebro y este mismo día en camionetas llegamos a Puentes de Ebro, primera posición donde estuvimos fortificando”.*

*“El día 8 de agosto de 1939 salí del Batallón para casa a las 5 de la tarde en Torremayor en una camioneta hasta Montijo, allí me embarqué en el tren a las 9 de la noche en coche de 2ª y directo hasta Madrid, pasando por Ciudad Real. Llegamos a Madrid a las 12 del mediodía del día siguiente. En Madrid cogimos el tren Madrid-Irún rápido pasando por Vitoria y por la provincia de Navarra, llegando a Zumárraga a las 5 ½ y allí cogí el autobús que sale a las 7 llegando a casa a las 7 ½. El viaje fue feliz, la llegada es emocionante como es natural después de pasar tantas fatigas y calamidades. Salí del Batallón dejando muchos amigos más viejos que yo”.*<sup>27</sup>

#### 4. Un archivo paralelo

Todos los documentos personales que los interesados en solicitar la indemnización económica, regulada por los distintos decretos, resoluciones y órdenes que conformaron la Ley de indemnización a ex-presos y represaliados políticos, enviaron a los Archivos Militares en estos años conformaron una especie de “archivo paralelo”. Aportados como pruebas, constituyeron en muchos casos la única información acerca de esta etapa de privación de libertad que miles de españoles padecieron. Sin embargo, al no ser fuentes oficiales, no fueron tenidos en cuenta entonces para conceder las indemnizaciones. Simplemente fueron concebidos como datos informativos que podían ayudar a los responsables del proceso a agilizar la tarea de búsqueda, gracias a las fechas, lugares y otros datos que en ellos quedaron registrados.

En este momento histórico en el que vivimos, recientemente aprobada por el Parlamento español una Ley de la Memoria Histórica (27 de diciembre de 2007) que ha despertado tanta polémica y que ha terminado de conseguir que el tema de la represión franquista se haya convertido en uno de los más mediáticos de la Historia de la España actual, es fundamental que todos tomemos conciencia de la importancia que esta documentación personal e íntima tiene de cara al reconocimiento económico, pero sobre todo social, de quienes fueron víctimas de la dictadura. Porque no tiene ningún sentido reabrir fosas donde yacen los restos de los represaliados y mantener cerrados a cal y canto algunos archivos o dejar de lado documentos que pueden decirnos muchas cosas más que los documentos considerados oficiales.

---

<sup>27</sup> AHMG, diario anexo a la solicitud de indemnización de Gabino Lizarralde Unzueta, nº de registro 16.079 (País Vasco), 9 de mayo de 2003.

El poeta uruguayo Mario Benedetti ha escrito que el olvido está lleno de memoria y que la obsesión por olvidar y silenciar a lo largo de los años suele dar como resultado una especie de “historia al revés”.<sup>28</sup> Esta es, sin duda, una importante lección histórica que debemos aprender. Al igual que en su día hubo programas de radio y de televisión que lograron que muchas personas les enviaran sus documentos familiares y personales para contar la otra cara de la guerra y la posguerra españolas,<sup>29</sup> los procesos de indemnización, como el iniciado con la Ley de Indemnización a ex-presos y represaliados políticos o como los que se están desarrollando en la actualidad y los que vendrán, son oportunidades que permiten reunir documentos inéditos producidos por personas anónimas que no debemos perder.

No basta con que cada uno en su casa individualmente siga guardando esos papeles viejos como recuerdo, por su valor sentimental. Es cada vez más urgente y necesario que las instituciones reconozcan que también en estos documentos y no sólo en los documentos oficiales sellados y rubricados reposa la verdad y que, en su conjunto, todos ellos conforman un nuevo legado documental que, desde luego, es preciso reunir y salvaguardar de cara al futuro, pero que, sobre todo, es imprescindible dar a conocer, porque, entre otras muchas cosas, así podremos comprender que una sociedad libre y una sociedad democrática sólo pueden existir si todos los que formamos parte de ella tenemos el mismo derecho a participar, a contar, a ser escuchados, respetados y reconocidos por los demás.

---

<sup>28</sup> BENEDETTI, Mario (1995): *El olvido está lleno de memoria*. Madrid, Visor.

<sup>29</sup> Valgan como ejemplos el programa de radio *Hoy por Hoy*, emitido desde 1986 por la cadena Ser y dirigido en el momento en que se lanzó la propuesta a los oyentes de que enviaran sus testimonios sobre la Guerra Civil y la posguerra por Iñaki Gabilondo, y el programa televisivo *¿Quién sabe dónde?*, emitido por Televisión Española en la década de los 90 y presentado por Paco Lobatón, al que, a pesar de no ser un programa vinculado con sucesos históricos relacionados con la guerra y posguerra españolas, llegaron de manera espontánea solicitudes de personas que buscaban a sus familiares desaparecidos en esta época acompañadas de documentos personales. Sobre los mismos véanse ELORDI, Carlos (2002): *Los años difíciles. El testimonio de los protagonistas anónimos de la Guerra Civil y la posguerra*. Madrid, Aguilar; y LOBATÓN, Paco (2004): “Niños, a pesar de todo”, en Eduardo Pons Prades, *Los niños republicanos en la guerra de España*. Madrid, Oberón, pp. 361-364.